MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL GASTO

EXPEDIENTE: DIRECTRICES PARA LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA AGILIZACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES DE LAS INSTALACIONES DE CRÍA INTENSIVA DE AVES DE CORRAL O CERDOS.

N.º EXPEDIENTE: CONTR 2021 50453

INDICE

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN
2. OBJETO
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS
4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
5. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO
6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

ANEXO 1.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LÍMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.3 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NURIA EXTREMERA LLAMAS		21/01/2021	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D2CWXAM9Dl2706Q3GP9wm54m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Mediante la Decisión de la Comisión (UE) 2017/302 de fecha 15 de febrero de 2017 (DO L43 de 21/02/2017), se aprobaron las Conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Conforme al apartado 2 del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en un plazo de cuatro años a partir de las condiciones relativas a las MTD, el órgano competente asegurará por una parte, que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación de que se trate, para garantizar el cumplimiento de la presente ley y por otra, que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

Además, el artículo 3 de Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, establece que el Órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada (AAI) es el órgano designado por la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación objeto de la autorización.

Así, el artículo 5.1 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la AAI, establece que el órgano con competencia para la instrucción y resolución del procedimiento será la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo ámbito territorial vaya a estar ubicada la instalación sometida a dicho procedimiento.

Según el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias en materias de medio ambiente.

Por todo ello, y de acuerdo con el procedimiento de revisión establecido en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013 de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en cumplimiento del apartado 1 del mismo, reside en esta Consejería la competencia para realizar la revisión de la AAI de las instalaciones de cría intensiva de aves de corral o de cerdos, para su adaptación a las MTD antes de final de febrero de 2021.

El procedimiento de revisión de las AAI de las provincias de Málaga y Sevilla se encuentra muy avanzado y para asegurar que la adaptación a las MTD se realiza en plazo o en fecha cercana al mismo se necesita soporte técnico cualificado para la elaboración de borradores de documentación necesaria para completar este proceso.

2. OBJETO

El objeto de este encargo es prestar asistencia técnica a esta Consejería en la fase final de revisión de las AAI de las instalaciones de cría intensiva de aves de corral y de cerdos, correspondientes a las provincias de Málaga y Sevilla, para su adaptación a las MTD, agilizando así el cumplimiento de los plazos por parte de las empresas e impulsando la mejora de la competitividad de este sector industrial.

NURIA EXTREMERA LLAMAS		21/01/2021	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D2CWXAM9Dl2706Q3GP9wm54m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Las labores a desarrollar por el equipo técnico de la empresa adjudicataria, a fin de cumplir el objeto de este encargo, son las siguientes:

1. Elaborar los borradores de dictamen, en formato digital, para cada una de las 100 revisiones, conforme a los modelos existentes en esta Dirección General, así como realizar las modificaciones oportunas según las indicaciones de la persona responsable de este encargo.
2. Formular los borradores de propuesta de resolución, en formato electrónico, para cada instalación.
3. Generar los borradores de resolución, en formato digital, para cada explotación sometida a revisión.

Las labores anteriormente descritas se traducirán en los siguientes entregables:

1. 100 borradores de dictamen ambiental en formato digital
2. 100 borradores de propuesta de resolución en formato electrónico.
3. 100 borradores de resolución en formato digital.
4. Documento de síntesis interactivo, en formato digital,que integre los modelos mencionados en los apartados 1, 2 y 3, organizados por instalación y que permita la localización ágil de la documentación según diferentes criterios de búsqueda, entre otros, número de expediente, provincia o localidad.

Los entregables derivados de este contrato deben observar las recomendaciones de redacción en materia de género establecidas por la Junta de Andalucía y se regirán por las recomendaciones y criterio técnico de la persona que dirige el expediente.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

Estos trabajos, se realizan mediante la contratación de un servicio en consonancia con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
La tramitación del expediente y adjudicación del trabajo se efectuará por contrato menor, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no superándose el límite del importe establecido por el artículo 118 de la mencionada Ley.
Para la realización de los trabajos se propone a PREVENSUR SEGURIDAD INTEGRAL, S.L. con N.I.F. B-90096470 domiciliada en Camas, calle Mozárabe número 20 C.P.:41900, empresa que cuenta con personal con conocida experiencia y capacidad técnica.
El servicio deberá ajustarse a toda la normativa y legalidad aplicable, concretamente a lo dispuesto al respecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

La duración total del contrato de servicio será de un máximo de TRES (3) MESES a partir de la notificación del encargo.
El presupuesto total, para la anualidad 2021, de este servicio asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (14.930,00 euros) importe sin IVA, con un IVA (21%) de 3.153,30 euros; lo que hace un importe total de 18.065,30 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

NURIA EXTREMERA LLAMAS		21/01/2021	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D2CWXAM9Dl2706Q3GP9wm54m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2021	18.065,30 €	1300010000 G/44B/22708/00

La forma de pago será del cien por cien del importe, mediante la presentación de una única factura, a la entrega de los documentos especificados en el apartado tres, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable del contrato a ÁNGELA RANEA PALMA, Titulada Superior de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, que supervisará su ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
Y CONTROL AMBIENTAL

Fdo.: Nuria Extremera Llamas

NURIA EXTREMERA LLAMAS		21/01/2021	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D2CWXAM9Dl2706Q3GP9wm54m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 1.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y LIMITES APLICABLES A LOS CONTRATOS MENORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 118.3 DE LA LEY 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPEDIENTE CONTR 2021 50453

CONTRATISTA: PREVENSUR SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.
A la vista de lo anterior, y analizado el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

NURIA EXTREMERA LLAMAS		21/01/2021	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw2D2CWXAM9Dl2706Q3GP9wm54m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	